

CONSIDERANDO que el señor José María Trullols Calvis justicia una residencia en el país no interrumpida de cinco años, y es propietario de bienes inmuebles radicados en la República;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización.

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor José María Trullols Calvis, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Dr. Joaquín Balaguer hijo, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia y Venezuela.—
G. O. N.º 5528, del 30 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 837.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Doctor Joaquín Balaguer hijo, queda designado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia y Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los 29 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Integración del Consejo Superior Directivo de la Liga Nacional Antituberculosa.— G. O. N° 5528, del 30 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 838.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Consejo Superior Directivo a que se refiere el artículo dos de la ley N° 338, de fecha 30 de septiembre de 1940, que crea la Liga Nacional Antituberculosa, queda constituido del siguiente modo: Señora doña Irene Báez de Herrera, Presidente; Don Miguel A. Recio, Tesorero General, y Doctor Miguel Hernández, Secretario General.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los 29 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Modificación del Art. 31 del Reglamento de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático.— G. O. N° 5528, del 30 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 839.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;